

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro e instalación de un CROMATÓGRAFO DE GASES DE ALTA SENSIBILIDAD (DETECTOR DE PLASMA), para la ejecución del contrato de investigación CTM2017-85498-R, que será instalado en el laboratorio donde se desarrolla el proyecto de investigación, Laboratorio 101, Primera planta, Módulo VI, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. LOTES DEL CONTRATO

El suministro es de un solo bien, en consecuencia, no es posible el fraccionamiento del contrato en lotes.

3. CÓDIGOS CPV

38432210-7 Cromatógrafo de gases

4. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

El objetivo del proyecto que financia la adquisición del equipo es el estudio de la eliminación y valorización de clorometanos por hidrodechloración catalítica en fase gas empleando diferentes tipos de catalizadores y/o fases activas.

Para el análisis y la cuantificación de reactivos y productos en las corrientes gaseosas se necesita disponer de un Cromatógrafo de Gases capaz de analizar compuestos orgánicos (hidrocarburos clorados y no clorados) e inorgánicos (cloruro de hidrógeno) con una alta resolución para poder cuantificar bajas concentraciones de los productos, y de esta manera establecer los mecanismos y cinéticas de reacción que permitan diseñar catalizadores más eficientes y escalar el proceso. Debido a esto se solicita la adquisición de un Cromatógrafo de Gases equipado con un detector de plasma universal a baja temperatura (BID). Este tipo de detector tiene las siguientes ventajas: (i) una muy alta sensibilidad, lo que permitirá cuantificar bajas concentraciones en los productos de reacción, y analizar los productos de desorción de catalizadores desactivados, que no permite un detector convencional (ii) es prácticamente universal, es decir permite la detección y cuantificación de un muy amplio rango de compuestos sin necesidad de disponer de dos detectores y (iii) elimina la necesidad de utilizar diferentes tipos de gases (hidrógeno y aire) lo que permitirá un ahorro muy significativo en el coste de funcionamiento del mismo.

Por todo ello, dada la insuficiencia de los medios materiales y personales con que cuenta esta Universidad para cubrir las referidas necesidades, se solicita que, previo certificado de existencia de crédito, se inicie el preceptivo expediente de contratación, acompañándose al efecto el Pliego de Prescripciones Técnicas donde constan el detalle y las características de las prestaciones que son objeto del contrato a celebrar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo de veinte días, a constar desde la fecha de formalización del contrato. Esto incluye el suministro, instalación y puesta a punto.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto total de licitación asciende a veinte siete mil trescientos cuarenta y seis euros (27.346,00 €).

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Presupuesto base estimativo..... | 22.600,00 € |
| Importe del I.V.A (21%) | 4.746,00 € |
| | <hr/> |
| Total..... | 27.346,00 € |

El precio estimado del equipo se ha obtenido tras un estudio de mercado de equipos de cromatografía de gases con las características deseadas.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el caso de no estar incluido el licitador en ROLECE por causas no imputables al mismo, deberá acreditar solvencia económica y financiera conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media la suma de los valores anuales medios de los lotes del contrato a los que se licite.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

En el caso de no estar incluido el licitador en ROLECE por causas no imputables al mismo, deberá acreditar solvencia técnica.

La experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los suministros efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la suma del valor anual medio del contrato al que se licite. A efectos de determinar la

correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Asimismo, la conformidad de los productos ofertados con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación descriptiva de los mismos, indicando, con el mayor grado de detalle, las características técnicas o funcionales de los mismos y demás información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en dicho Pliego, especialmente deberá acompañar descripción fotográfica o catálogos específicos de los bienes ofertados.

9. CLASIFICACIÓN

No procede.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sobre un total de 100 puntos:

a) Criterio Precio:

Se otorgará hasta un máximo de 70 puntos en función del precio ofertado por los licitadores en sus proposiciones económicas salvo aquellas ofertas incursas en presunción de anormalidad.

b) Criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Se otorgarán hasta un máximo de 30 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Reducción del plazo de ejecución: Se otorgarán 15 puntos por la ejecución del contrato en un plazo superior a 7 días e inferior a 15 días
- b) Reducción del plazo de ejecución: Se otorgarán 30 puntos por la ejecución del contrato en un plazo inferior a 7 días.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo del sector aplicable.

12. PENALIDADES

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No se prevén modificaciones al contrato.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato es la profesora Dña. Luisa María Gómez Sainero del Departamento de Ingeniería Química.

Madrid, 16 de mayo de 2019



Fdo.: Luisa María Gómez Sainero
Ref. Proyecto: CTM2017-85498-R